



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

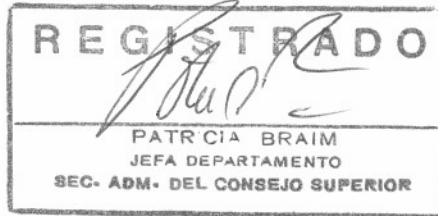
VISTO la Resolución nro. 108/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Emilce VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Unidad Académica la recurrente cursó la materia Taller de Computación en 1996, cuya aprobación por el régimen de promoción directa no fue registrada, en su oportunidad, en el acta de examen respectiva.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente la recurrente se inscribió para cursar, en el año lectivo 1997, la asignatura Ingeniería Civil II correlativa mediata de la materia en cuestión, situación que originó una transgresión a la reglamentación establecida, dado que su aprobación se registró, en el libro 322, folio 056, con fecha 29 de mayo de 1997.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

refrendar la Resolución nro. 108/98 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 108/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1997, de la asignatura Ingeniería Civil II a la alumna María Emilce VEGA, legajo nro. 08-25170-2, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 396/98




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C